



Resolución de Secretaría General N° 007-2014-SENACE/SG

Lima, 08 de setiembre de 2014

VISTOS: El Informe N° 118-2014-SENACE-SEG-OA-LOG, emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 333-2014-SENACE-SEG-OA, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Administración y el Informe N° 017-2014-SENACE/OAJ, emitido por la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la **Ley**), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el **Reglamento**), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: i) cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o ii) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la **Directiva**) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE— establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-SENACE/JS del 27 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al año 2014, con un total de 32 procesos de selección;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 026-2014-SENACE/J y las Resoluciones de Secretaría General N°s 001, 002 y 005-2014-SENACE/SG, se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al año 2014;

Que, mediante Informe N° 118-2014-SENACE-SEG-OA-LOG la Unidad de Logística ha propuesto la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2014, solicitando que se incluya el proceso de selección de Licitación Pública denominado "*Adquisición de Central Telefónica de Comunicación IP*"; y, que se excluya el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva denominado "*Adquisición de Solución de Central Telefónica*";

Que, en el referido informe se argumenta que la solicitud de inclusión y exclusión de procesos se justifica en la sustitución del requerimiento de contratación del "*Adquisición de*

Solución de Central Telefónica" —previsto en el Ítem 30 del PAC del SENACE— por el requerimiento de la contratación de la "Adquisición de Central Telefónica de Comunicación IP" comunicados por la Oficina de Tecnologías de la Información —en su calidad de área usuaria— con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE; asimismo, el valor estimado de la "Adquisición de Central Telefónica de Comunicación IP", supera en más del 25% al monto del valor estimado del "Adquisición de Solución de Central Telefónica", variando el tipo de proceso de una Adjudicación Directa Selectiva a una Licitación Pública;

Que, según lo informado por la Unidad de Logística, el proceso de selección a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014, cuentan con la disponibilidad presupuestaria respectiva, conforme se desprende del Certificado de Crédito Presupuestario N° 202, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 251-2014-SENACE-SEG/OPP;

Que, la inclusión y exclusión de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014, se justifica técnicamente en el sustento señalado en el Informe N° 118-2014-SENACE-SEG-OA-LOG;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada —en cualquier caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2014-SENACE/J del 22 de mayo de 2014, la Titular de la Entidad delegó en el Secretario General la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Logística; y,


De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 024-2014-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2014, con la **INCLUSIÓN** y **EXCLUSIÓN** de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Jefa de la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Institucional (www.senace.gob.pe), en el plazo que señala la Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN TEODORO FALCONI GALVEZ
Secretario General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

